



## Resolución Directoral Nacional N° 211-2010-BNP

Lima, 14 DIC. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO;** el Informe N° 439-2010-BNP/OAL, de fecha 09 de diciembre de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Suprema N° 188-2002-ED, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 247-2009-BNP, de fecha 27 de noviembre del 2009, se designa, a la licenciada Ana Luisa Soriano Saavedra, en la plaza N° 129, Director Programa Sectorial III, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, Nivel Remunerativo F-4, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Informe N° 434-2010-BNP/OAL, de fecha 06 de diciembre de 2010, a través del Informe N° 263-2010-BNP/OA, consideran favorable autorizar el viaje, por Comisión de Servicio, a la licenciada Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, para participar en el I Comité Intergubernamental para la definición de la Ley tipo para el fomento de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, evento organizado por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CERLALC, UNESCO, que se realizará del 6 al 10 de diciembre de 2010, en la ciudad de Bogotá-Colombia;

Que, mediante el Informe N° 070-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 03 de diciembre de 2010, se encarga las funciones de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a la licenciada Ana Luisa Soriano Saavedra;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señalando que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 211 -2010-BNP (Cont.)**

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, , el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 034-2008-PCM por el cual aprobó la calificación de Organismos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 06 de diciembre de 2010 al 10 de diciembre de 2010, las funciones de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, con retención de su cargo, a la licenciada Ana Luisa Soriano Saavedra, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la presente resolución, se publique en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página Web de la Biblioteca Nacional del Perú. (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú